Resolución Ministerial No. 0380-2013-ED

Lima, 23 JUL. 2013

Vistos, el Informe N° 2588-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1032-2013-MINEDU/SG-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, establece que la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, tiene entre otras funciones, normar y orientar las actividades y programas de promoción escolar, gestión cultural y sistemas deportivos escolares. Como parte de estos programas se encuentra el denominado "DEPARTE: Deporte y Arte para crecer", cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, así como promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, formular y desarrollar actividades culturales y deportivas de manera complementaria a la formación básica regular, el mismo que debe realizarse bajo los alcances de la Directiva N° 010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD "Procedimientos para la realización de actividades en el marco del Programa DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer", aprobada por Resolución Ministerial N° 0173-2012-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.3 de la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, las actividades nacionales programadas para el año 2013 para la promoción de la cultura y el deporte se deben desarrollar en el marco del Programa DEPARTE. Dentro de este contexto por Resolución Vice Ministerial N° 0008-2013-ED se aprobaron las Bases de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, en las cuales se determinan las Disciplinas deportivas que se desarrollaran, así como el respectivo cronograma, las Categorías, las distintas Etapas, entre otras la Macro Regional y Nacional, y otros lineamientos necesarios para concretar su realización, siendo los Juegos Florales y Deportivos Escolares Nacionales las actividades principales del área cultural y deportiva del Programa DEPARTE;

Que, con Informe N° 046-2013-MINEDU-VMGP-DIPECUD, de fecha 28 de mayo de 2013, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, informa entre otros puntos lo siguiente: "*Se hace necesario precisar que en el año 2011 la suspensión de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales generó no solo molestia y movilización por parte de los actores directos: alumnos deportistas/artistas, maestros, IIEE, sino también de la población en general repercutiendo en los medios de comunicación e incluso a través de Congresistas de la República; y que tal como se desprende del Informe N° 037-2012/MINEDU/VMGP-DIPECUD a pesar que los requerimientos necesarios para garantizar la ejecución de las actividades programadas*

correspondientes a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2012 fueron ingresados en el mes de febrero, la realización de la Etapa Nacional de los mismos se encontró en riesgo, motivo por el cual esta Dirección al contar con techo presupuestal para garantizar la ejecución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 inició los requerimientos necesarios ***en el mes de enero****, sin embargo mediante Informe N° 037-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD del 29 de abril de 2013 comunicamos que al no contar con los estudios de mercado necesarios y considerando el cronograma de Etapa Macro Regional y Nacional de los mismos* ***se encuentran en riesgo*** *(...)";*

Que, a tal efecto, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte hace un recuento de las acciones tomadas y de la situación actual de cada uno de los servicios que resultan indispensables contratar, como son los de suministro de pasajes terrestres y aéreos, servicio de transporte local, alojamiento y alimentación para la Etapa Macro Regional y Nacional, en las sedes de Lima, Trujillo, Chiclayo, Tacna y Pucallpa, teniendo en cuenta que la competencia en tales etapas, de acuerdo al cronograma modificado, se llevarían a cabo entre el 04 de agosto al 31 de octubre de 2013. Es así, que con Informe N° 051-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUP del 05 de julio de 2013, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte reitera el riesgo en que se encuentra la realización de los Juegos Deportivos y Juegos Florales Escolares Nacionales 2013, Etapas Macro Regional y Nacional, lo que a su vez generaría que aquellos deportistas que ocuparon los primeros lugares en la Etapa Nacional (Categorías "B" y "C") posteriormente no podrán participar y representar al Perú en los XVIII Juegos Sudamericanos Escolares en Argentina y en los I Juegos Sudamericanos de la Juventud a realizarse en el país. Por ello advierte que se ha presentado una situación de desabastecimiento comprobada, al considerar que para la ejecución de los correspondientes procesos de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durarían un promedio de 51 días hábiles, sin computar los actos preparatorios y los plazos por presentación de consultas u observaciones a las bases de los procesos de selección. Asimismo, señala que por la naturaleza de los mencionados Juegos, los resultados de las competencias realizadas por las Instituciones Educativas que participarán en la Etapa Nacional, solo se pueden conocer con una anticipación aproximada de 15 días antes del inicio de la Etapa Macro Regional de la Categoría "B" y "C", según el cronograma de cada una de ellas, presentándose los siguientes inconvenientes para los proveedores:

"2.7.1 Con el servicio de coordinación de pasajes terrestres y atención de pasajes aéreos:

a. *Los resultados de los estudiantes ganadores de los mencionados Juegos se conocen con un promedio de 15 días de anticipación, según cronograma de inicio de actividades, situación que resultó poco atractiva para los proveedores debido a la demanda del mercado que se produce al adquirir los pasajes con poca anticipación a la fecha del viaje, lo cual incrementa el costo de los mismos.*
b. *Muchos proveedores no se mostraban interesados en participar en las invitaciones para cotización debido a que los alumnos participantes, en algunos casos podrían proceder de los diferentes lugares del interior de*

Resolución Ministerial No. 0380-2013-ED

nuestro país, como centros poblados urbanos y rurales, pueblos, provincias y capitales de Región, situación que originaría un desplazamiento a través de rutas intermedias.

2.7.2 Con el servicio de alojamiento y alimentación

a. *Hubieron demoras en cuanto a conseguir proveedores de dicho rubro en las Macro Regionales Sedes de los Juegos, debido a que manifestaban no querer contratar con el Estado.*
b. *Los proveedores del rubro solicitaban adelantos a fin de garantizar las reservas, situación que es imposible toda vez que estos adelantos máximo hasta el 30%, pueden ser solicitados por el proveedor una vez que se produce el consentimiento de la buena pro y no con la finalidad de garantizar las reservas, a fin de responder las invitaciones de cotización.*

Que, dentro del contexto señalado, la citada Dirección conforme al literal c) del artículo 20 y el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley), solicita la exoneración de los respectivos procesos de selección, con la finalidad de garantizar la ejecución de los Juegos Deportivos y Juegos Florales Escolares Nacionales 2013;

Que, a través del Informe N° 2588-203-MINEDU/SG-OGA-UABAS, de fecha 15 de julio de 2013, la Unidad de Abastecimiento señala que del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se evidenció la complejidad de los servicios solicitados que dificultaban la identificación de proveedores interesados en cotizar los servicios, por lo cual debieron efectuar diversos ajustes a las características de los servicios a contratar, como producto del desarrollo del estudio posibilidades que ofrece el mercado;

Que, de igual forma la Unidad de Abastecimiento informa que de acuerdo a lo manifestado por el Área Usuaria en su Informe N° 051-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUP, se estaría estableciendo la configuración de exoneración del proceso de selección por situación de desabastecimiento, por el escaso tiempo que se tiene para convocar los respectivos procesos, poniendo en peligro la realización de los Juegos Deportivos y Florales Escolares Nacionales 2013, actividad prioritaria de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte. En ese sentido, procede a evaluar la causal de exoneración por situación de desabastecimiento, prevista en el artículo 20 de la Ley y regulada en los artículos 22 de la Ley y artículo 129 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento). Asimismo, menciona que el artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"...Dicha situación faculta a la Entidad a la contratación de los bienes y servicios sólo por el tiempo y/o cantidad, según sea el caso, necesarios para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda"*. Igualmente, el primer párrafo del artículo 129 del Reglamento dispone que *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinando bien o servicio, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo"*.

Del mismo modo, el segundo párrafo del artículo 129 del Reglamento, señala que *"La necesidad de los bienes o servicios* ***debe ser actual e imprescindible*** *para atender los requerimientos inmediatos"*;

Que, en función de los citados dispositivos legales, la Unidad de Abastecimiento determina que *"En el marco de los procesos que nos ocupa, el estudio de mercado estableció que debido a la complejidad del requerimiento y a sus características particulares, no fue posible prever la ausencia de proveedores interesados en los servicios requeridos, originando que dichos requerimientos se vayan adecuando en varias ocasiones a la respuesta del mercado con la dilatación de tiempo inevitable. La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es responsable de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil, en ese marco desarrolla los Juegos Deportivos y Florales Escolares Nacionales 2013, en ese contexto su no realización podría perjudicar la promoción del deporte y la cultura en los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, incumpliendo con la responsabilidad que tiene la Entidad. El desarrollo de los Juegos Deportivos y Florales corresponden al presente año 2013 y sus fechas de ejecución van desde el 04 de agosto hasta el 31 de octubre. Asimismo, los procesos de selección establecidos son: Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública y Concurso Público, cuyos plazos de ejecución a partir de la convocatoria podrían considerarse entre los trece y los veinticinco días hábiles, hasta el otorgamiento de la buena pro. Se adiciona en el caso de ADS y ADP cinco días hábiles de consentimiento de la buena pro y para el CP ocho días hábiles y en todos los casos siete días hábiles para la entrega de documentos de los ganadores y tres días para la firma de contrato, a partir de lo cual se podrá ejecutar el servicio. Tiempos considerados sin tomar en cuenta posibles consultas, observaciones y/o apelaciones, lo que dilataría considerablemente los tiempos y pondría en peligro la ejecución de las actividades de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 051-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUP"*.

Que, al respecto el literal c) del artículo 20 de la Ley, ha establecido como causal de exoneración del proceso de selección cuando exista una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, la cual es desarrollada en el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, en correspondencia con el artículo 129 de su Reglamento, el cual establece que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. La necesidad de los bienes o servicios debe ser actual e imprescindible para atender los requerimientos inmediatos;

Que, la propuesta de exoneración de los procesos de selección destinados a la contratación de los servicios de suministro de pasajes aéreos nacional, servicio de transporte local, servicio de coordinación para el alojamiento y alimentación y, servicio de coordinación para la atención de pasajes terrestres para los participantes de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y Juegos Florales Escolares Nacionales 2013, Etapas Macro Regional y Nacional de las Sedes de Trujillo, Chiclayo, Pucallpa, Tacna y Lima, se ha verificado que se encuentran debidamente incluidos en el Plan Anual de

Resolución Ministerial No. 0380-2013-ED

Contrataciones del 2013 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento, a través de su Informe N° 2588-203-MINEDU/SG-OGA-UABAS y lo manifestado por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte a través del Informe N° 051-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUP, en el presente caso nos encontramos ante una situación de desabastecimiento comprobada, toda vez que debido a la complejidad y características particulares de los servicios requeridos y, al escaso tiempo con qué se contaba para tomar conocimiento de los lugares de donde procederían los participantes, al efectuarse el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se evidenció la ausencia de proveedores interesados en prestar los servicios requeridos, lo que originó que en muchos casos se adecuarán los requerimientos de acuerdo a la respuesta del mercado, con la correspondiente dilatación del tiempo;

Que, cabe indicar que se trata de un hecho inminente, extraordinario e imprevisible, atendiendo a que la necesidad de los servicios resultan actuales e ineludibles para atender el requerimiento efectuado por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, teniendo presente que la no realización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y Florales Escolares Nacionales 2013, perjudicaría la promoción del deporte y la cultura en los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, el cual se constituye en uno de los objetivos primordiales de la Entidad a cargo de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, lo que a su vez significaría que el Perú no podría participar en los XVIII Juegos Sudamericanos Escolares a desarrollarse en la República de Argentina y en los I Juegos Sudamericanos de la Juventud a realizarse en el país;

Que, en tal sentido, se considera pertinente la contratación de los servicios a través de una exoneración, toda vez que se cumple con el supuesto recogido en el literal c) del artículo 20 y en el artículo 22 de la Ley, así como con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Servicio	Valor referencial
1	Servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales para las Etapas Macro Regional y Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 - DIPECUD	2 216 094.79
2	Servicio de transporte local para los participantes de la Etapas Macro Regional y Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C – Sede Lima	262 336.00
3	Servicio de coordinación para el alojamiento y alimentación de los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C – Sede Pucallpa	689 076.00
4	Servicio de coordinación de alojamiento y alimentación para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales	130 200.00

	Escolares Nacionales, Categorías B y C – Sede Pucallpa	
5	Servicio de coordinación para el alojamiento y alimentación de los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C – Sede Tacna	931 032.00
6	Servicio de coordinación para el alojamiento y alimentación de los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales, Categorías B y C – Sede Tacna	176 400.00
7	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres para los participantes en la Etapa Nacional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 - Categorías B y C	192 710.00
8	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 - Categorías B y C	1 087 000.00
9	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres de los participantes en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C	608 640.00
10	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 - Categorías B y C	4 692 732.00
11	Servicio de alojamiento y alimentación para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C, Sedes Trujillo - Chiclayo	900 792.00
12	Servicio de alojamiento y alimentación para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C, Sedes Trujillo - Chiclayo	161 400.00

Que, de otro lado, el artículo 5 de la Ley en su parte pertinente señala lo siguiente: "*El Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento*".

Que, mediante los Memorandos Nos. 2815, 4508, 5802, 5849, 5923, 5996, 5998, 6000, 6002, 6005, 6007 y, 6010-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emitió las correspondientes Certificaciones Presupuestales para la contratación de los servicios referidos;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 2588-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 1032-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Resolución Ministerial No. 0380-2013-ED

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar en situación de desabastecimiento los servicios que se detallan en el artículo segundo de la presente resolución, de conformidad con el literal c) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Artículo 2.- Aprobar la exoneración, por la causal de situación de desabastecimiento, de los procesos de selección correspondientes a la contratación de los servicios y, por los montos que a continuación se señalan:

Ítem	Servicio	Valor referencial
1	Servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales para las Etapas Macro Regional y Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 - DIPECUD	2 216 094.79
2	Servicio de transporte local para los participantes de la Etapas Macro Regional y Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C – Sede Lima	262 336.00
3	Servicio de coordinación para el alojamiento y alimentación de los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C – Sede Pucallpa	689 076.00
4	Servicio de coordinación de alojamiento y alimentación para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales, Categorías B y C – Sede Pucallpa	130 200.00
5	Servicio de coordinación para el alojamiento y alimentación de los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C – Sede Tacna	931 032.00
6	Servicio de coordinación para el alojamiento y alimentación de los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales, Categorías B y C – Sede Tacna	176 400.00
7	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres para los participantes en la Etapa Nacional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 - Categorías B y C	192 710.00
8	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013 - Categorías B y C	1 087 000.00
9	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres de los participantes en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C	608 640.00
10	Servicio de coordinación para atención de pasajes terrestres para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013 - Categorías B y C	4 692 732.00
11	Servicio de alojamiento y alimentación para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C, Sedes Trujillo - Chiclayo	900 792.00
12	Servicio de alojamiento y alimentación para los participantes en la Etapa Macro Regional de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2013, Categorías B y C, Sedes Trujillo - Chiclayo	161 400.00

Artículo 3.- Las contrataciones que se exoneran mediante la presente Resolución Ministerial serán financiadas con cargo al presupuesto institucional del año 2013, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de la U.E. 026 – Educación Básica para Todos, del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración se encargue de efectuar las contrataciones exoneradas que se aprueban mediante la presente Resolución, conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración informe al Órgano de Control Institucional respecto de las causales que han motivado la presente exoneración a fin determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, encargándose a la Oficina General de Administración, la remisión de una copia de la presente resolución y la documentación que la sustenta a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, dentro del mismo plazo.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación